COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 Resolución General 14/2022 Ciudad de Buenos Aires, 07/12/2022 VISTO: La Resolución General № 84/02 que establece el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) y la Resolución General N.º 7/2014 que incorporó la modalidad "quincenal" para la presentación y pago de las declaraciones juradas de percepciones y retenciones de los agentes incorporados; y, CONSIDERANDO: Que mediante el SIRCAR los agentes de retención y percepción, generan y presentan sus declaraciones juradas de las retenciones y percepciones practicadas en cada jurisdicción conforme a los regímenes y normas que cada una de ellas tienen establecidos, ingresando el pago en sede única. Que es necesario establecer el cronograma de vencimientos para el año 2023.

ARTÍCULO 1º.- Establécese el calendario de vencimientos que se detalla en el anexo que se aprueba como parte integrante de la presente Resolución, para la presentación de declaraciones

LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.08.77)

Por ello,

RESUELVE:

juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, durante el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que

coincidiere con alguna fecha de vencimiento de las previstas en el anexo a que refiere el artículo

anterior, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán

sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las

jurisdicciones adheridas y archívese.

Luis María Capellano - Fernando Mauricio Biale

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del

BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/12/2022 N° 101430/22 v. 14/12/2022

Fecha de publicación 14/12/2022